





ADENDA No 1

Proceso de Convocatoria pública ICFES CP-016-2015 cuyo objeto es "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medio humano para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles del ICFES, funcionarios, contratistas, y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad."

La suscrita Directora General (E) del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011 Manual de Contratación y de conformidad con el pliego de condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medio humano para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles del ICFES, funcionarios, contratistas, y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad"

Que el día 16 de octubre de 2015 se efectuó publicación del pliego de condiciones de la convocatoria pública ICFES CP-016-2015 en la página institucional del ICFES.

Que dentro del término previsto en el numeral 11 "Cronograma" del pliego de condiciones, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al mismo hasta el día 26 de octubre de 2015.

Que como consecuencia de las observaciones presentadas dentro del término antes descrito y en atención a las respuestas impartidas a las mismas por parte del ICFES, se hace necesario realizar modificaciones al pliego de condiciones perteneciente al proceso CP-016-2015.

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 5 "Requisitos Habilitantes", en el sentido de incluir lo siguiente:

5. REQUISITOS HABILITANTES

 (\ldots)

5.5.7 Acreditación de domicilio principal, sucursal o agencia

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES







El proponente deberá demostrar que cuenta con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá, D.C.

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 5.5.3 "Certificado de afiliación a la red de apoyo", el cual quedara de la siguiente manera:

5.5.3 "Certificado de afiliación a la red de apoyo"

El proponente debe acreditar que se encuentra vinculado a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional - Policía del Distrito Capital - Bogotá D.C., aportando copia de la respectiva certificación la cual debe estar vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

En caso de no tener el certificado de afiliación vigente, los proponentes podrán presentar con su oferta la solicitud de renovación y/o trámite de esta certificación. El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá remitir la certificación una vez haya sido expedida por la autoridad competente.

En caso de consorcio, uniones temporales cada uno de los integrantes deberá anexar la certificación o la solicitud de renovación y/o trámite

TERCERO: Modifíquese el numeral 5.5.5 "Certificado de multas y sanciones", el cual quedara de la siguiente manera:

5.5.5 Certificado multas y sanciones

El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual, en el que conste el estado en que se encuentra por concepto de pago de multas y sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años, lo anterior, de conformidad con lo establecido en las Circular Externa 295 de 2013.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.

CUARTO: Modifíquese el numeral 10.2 "Obligaciones del Contratista", el cual quedara de la siguiente manera:

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(...)

20. En caso de que se presente siniestro por hurto de bienes dentro del Instituto, en vigencia del contrato y la aseguradora objete la reclamación, el contratista podrá iniciar la

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES







etapa previa de investigación por un término no superior a diez (10) días. Una vez vencido el término de investigación por parte de la empresa contratista, la misma tendrá diez (10) días hábiles para realizar la reposición de los bienes siniestrados al Instituto, en el evento que la investigación arroje como resultado fallas en el dispositivo de seguridad y protocolos del mismo.

QUINTO: Modifíquese el Formato No. 6 Oferta económica y publíquese de nuevo

Las demás condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la convocatoria ICFES CP-016-2015 que no hayan sido modificados en la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Adenda se expide en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO) MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO Directora (E) General del ICFES Ordenadora del Gasto

Vo. Bo: Sandra Zaldua Contreras – Asesora Secretaria General

Revisó: Karen Duarte Mayorga-Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre- Abogado